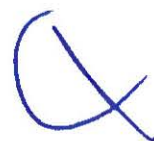


ACUERDO N° 80-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en punto número ocho: **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 02/2021-CNR ampliación del Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2021**; de la sesión ordinaria número once celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que según acuerdo del Consejo Directivo N° 113-CNR/2020, de fecha 4 de diciembre de 2020, se adjudicó de forma total la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR denominada “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2021”; hasta por el monto total de US\$537,840.00 IVA incluido, a la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V. (S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.), cuyo plazo contractual es para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, confirmándose dicha adjudicación mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-CNR/2021, donde se modificó plazo y monto a contratar, debido a la interposición de recurso y su resolución, el plazo se ajustó a partir de 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021.
- II. Que el 29 de enero de 2020, se suscribió contrato de la Licitación Abierta y período antes indicados con la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$493,020.00 IVA incluido.
- III. Que con fecha 13 de mayo de 2021, el jefe de la Unidad de Seguridad y Administrador del Contrato, envía nota a la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., informando la necesidad de contar con el servicio de 4 agentes de seguridad, 1 por cada posición, los cuales serán asignados en las colecturías que están por implementarse en los departamentos de La Libertad, San Miguel, Santa Ana y San Salvador, consultando además si se encuentra en la disposición de ampliar el contrato para cubrir las posiciones antes mencionadas, es decir 4 posiciones diurnas adicionales a las que actualmente suministra, por un período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021, manteniendo el precio unitario de US\$540.00 mensuales IVA incluido, ascendiendo a un monto total de US\$15,120.00 por los 7 meses.
- IV. Que en fecha 13 de mayo de 2021, a través de nota firmada por el Representante Legal de la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., manifiesta estar de acuerdo en ampliar el contrato, para cubrir dichas posiciones en los términos solicitados por el CNR. Al mismo tiempo, expresa encontrarse solvente con las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social a la fecha, comprometiéndose además a brindar los perfiles solicitados con toda la documentación respectiva de cada agente de seguridad y dotarlos del equipo requerido.
- V. Que con fecha 18 de mayo de 2021, el Técnico en Mantenimiento y Monitoreo en Sistemas de Seguridad Electrónica, con la autorización del jefe de la Unidad de Seguridad, remitió a la UACI requerimiento N°



13802 mediante el cual solicita el incremento de 4 posiciones diurnas (4 agentes) en los términos del contrato vigente, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021, por un monto mensual de hasta US\$540.00 por posición y un monto total de hasta US\$15,120.00

- VI. Que según Certificación de Asignación Presupuestaria N° 3541 de fecha 18 de mayo de 2021, se cuenta con la disponibilidad para el incremento solicitado.
- VII. Que mediante memorando DE-USI-041/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, el jefe de la Unidad de Seguridad y Administrador del Contrato, manifiesta que la solicitud para gestionar el incremento de 4 posiciones de agentes de seguridad diurnos para la prestación del servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales, obedece a “que las agencias del banco G&T Continental dejarán de funcionar al finalizar el mes de mayo de 2021 y con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio de pago para los usuarios, serán habilitadas estas colecturías por el CNR con personal institucional para las oficinas departamentales de San Salvador, La Libertad, Santa Ana y San Miguel y debido a que el personal de seguridad asignado está empeñado en responsabilidades y funciones ya establecidas de los Registros, no es posible que apoyen la seguridad de las nuevas colecturías, por lo que es necesario que cada una de ellas cuente con un agente designado y responsable del control y orden de los usuarios que hagan uso de ellas. Así mismo como Administrador del contrato de seguridad 2021, manifiesto que la calidad del servicio es satisfactorio y que hasta la fecha no tienen ningún incumplimiento contractual”.

Por otra parte, dicho administrador ha informado que ha verificado, previo a los pagos mensuales, el cumplimiento de las obligaciones laborales de la contratista para con los trabajadores destacados para la prestación del servicio en el CNR.

- VIII. Que el artículo 83-A de la LACAP, relativo a la modificación de los contratos, establece que la institución contratante puede modificarlos mientras se encuentren en ejecución y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas; que en este caso, se cumplen dichas circunstancias ya que no se tenía previsto al realizar la contratación, el retiro de las cajas del banco G&T Continental, hecho que es comprobable ya que consta en Memorando enviado por la Unidad Financiera Institucional (UFI) a la Dirección Ejecutiva en fecha 8 de abril del presente año, juntamente con nota de fecha 5 de abril dirigida a la institución por la Apoderada General Administrativa del Banco G&T Continental, en donde se informa que a partir del día 7 de junio del presente año el banco ha tomado la decisión de cerrar los puntos de servicio ubicados dentro de las instalaciones del CNR en San Salvador, Santa Ana, San Miguel y Santa Tecla, por lo cual se vuelve necesaria dicha modificación para cubrir la seguridad de las Colecturías de la institución que van a sustituir dichas cajas. Además, en cuanto al monto, se cumplen las condiciones establecidas en la normativa ya que ésta prevé que para que sea procedente dicha modificación no deberá excederse del 20% del monto original contratado, de una sola vez o por varias modificaciones y que cualquier modificación en exceso, será considerada una nueva contratación y deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente.

IX. Que el expositor, de conformidad a lo estipulado en el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA “Contratación Pública, Capítulo 9”; la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 82 Bis “Administradores de contratos” letra g) “Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones”, artículos: 83-A, “Modificación de los Contratos”, 83-B “Prohibición de Modificación”; el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública UNAC del Ministerio de Hacienda, 6.12 “Modificación de los contratos y órdenes de cambio”, 6.12.1 “Procedimiento para la Modificación de contratos y órdenes de cambio”; la Base de Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR numeral 62 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato”, numeral 64 “Variaciones de las cantidades del servicio”; el Contrato Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR, cláusulas: décima octava “Modificación y/o Prórroga del plazo del contrato”, décima novena “Variaciones de las Cantidades Contratadas” del referido contrato; y por contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, solicita al Consejo Directivo: **1)** Aprobar la modificación al Contrato Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR denominada “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2021”; vigente a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021, suscrito con la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar 4 posiciones de agentes de seguridad diurnos, que serán designados para la seguridad de las nuevas colecturías que serán habilitadas en las oficinas departamentales de San Salvador, La Libertad, Santa Ana y San Miguel, hasta por la suma de US\$15,120.00, incluyendo IVA, equivalente al 3.067% del monto original del contrato, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021 y manteniéndose inalterables las demás cláusulas del contrato vigente, según se detalla en el cuadro siguiente:

S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.				
Descripción	Número de posiciones del servicio de seguridad	Precio unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	4 posiciones (4 agentes)	US\$540.00	US\$2,160.00	US\$15,120.00

Ascendiendo el nuevo monto anual del contrato hasta por la suma de US\$508,140.00 con IVA incluido. **2)** Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo; **3)** Requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento.

Por tanto, de conformidad a lo solicitado por el expositor y con base a la normativa legal estipulada, el Consejo Directivo:

ACUERDA: I) Aprobar la modificación al Contrato Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR denominada "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2021"; vigente a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021, suscrito con la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar 4 posiciones de agentes de seguridad diurnos, que serán designados según se indica en el romano IX, hasta por la suma de US\$15,120.00, incluyendo IVA, equivalente al 3.067% del monto original del contrato, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021 y manteniéndose inalterables las demás cláusulas del contrato vigente, según se detalla en el cuadro siguiente:

S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.				
Descripción	Número de posiciones del servicio de seguridad	Precio unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	4 posiciones (4 agentes)	US\$540.00	US\$2,160.00	US\$15,120.00

Ascendiendo el nuevo monto anual del contrato hasta por la suma de US\$508,140.00 con IVA incluido. II) **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo. III) **Requerir** a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

